



# Municipalidad Distrital de Barranquita

Puerta de la Llanura Amazónica

R.U.C. 20489051291

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 018-2023 – MDB/A.

Barranquita, 03 de enero de 2023.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Barranquita.



### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde a cada municipalidad organizar su administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto y, según su artículo 26° la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;



Que, el Área de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente “DEMUNA” es responsable de contribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para su protección integral e intervenir cuando se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos, actuando conforme a lo establecido en el Código de los Niños y Adolescentes y demás normas aplicables al servicio;



Que, en ese sentido se estima necesario DESIGNAR al Servidor Municipal Sr. Cergio Chumbe Amasifuén, identificado con DNI N° 42882753, en el cargo responsable de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente “DEMUNA” de la Municipalidad Distrital de Barranquita, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2023;



Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2023, al servidor municipal Sr. **CERGIO CHUMBE AMASIFUÉN**, identificado con DNI N° 42882753, responsable de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente “DEMUNA” de la Municipalidad Distrital de Barranquita.

JR. FLORIDA CUADRA 3 S/N – BARRANQUITA - LAMAS – SAN MARTIN



# Municipalidad Distrital de Barranquita

Puerta de la Llanura Amazónica

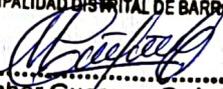
R.U.C. 20489051291

**ARTICULO SEGUNDO.** - El responsable de la DEMUNA, tendrá a su cargo las funciones de contribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para su protección integral e intervenir cuando se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos, actuando conforme a lo establecido en el Código de los Niños y Adolescentes y demás normas aplicables al servicio.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las diferentes dependencias competentes de esta comuna edilicia, para conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA  
  
.....  
Mahef Guerrero Ordoñez  
ALCALDE